

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte, S. M. la REINA doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de junio).

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual:

1.º de enero

Quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Presidente, don Froilán Fernández Díaz.

Primer Teniente, don Ramón Díez Borbolla.

Segundo Teniente, don Francisco Sánchez Díez.

Síndico, Pedro Fernández Sánchez.

Suplente, Salustiano Roza Sordo.

Interventor, Emilio Sánchez Estrada.

REGIDORES

Don Antonio González Sánchez.
Don Marcelino González Bueno.
Don Enrique Alvarez Fernández.
Don Rafael Sánchez González.

Habiéndose designado para celebrar las sesiones ordinarias el jueves de cada semana, á las catorce.

Día 6

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que por la presidencia se den las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo ordenado por el señor Gobernador civil, en circular de 29 de diciembre último, y que por la misma se tomen las medidas oportunas de higiene para el saneamiento del pueblo de Munorrodero.

Se comisionó al Secretario para que pase á la cabeza del partido, el día 10 del actual, á la formación del presupuesto carcelario.

Día 13

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó suprimir las Juntas administrativas y sustituirlas por Alcaldes de barrio.

Se dió cuenta de haberse formado el alistamiento de mozos para el reemplazo actual; y de haberse formado el padrón de cédulas personales del año corriente.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de que por el Secretario se estaban haciendo los trabajos para saber la situación

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en San Juan de la Rioja

administrativa en que se halla el Ayuntamiento.

Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al Presidente para interponer recurso contra resolución del Juez de primera instancia del partido, por la que confirmó el traslado del Juzgado municipal de estas Casas Consistoriales á una casa particular, y que otorgue poder á favor del procurador de Burgos, don Alberto Aparicio y Vázquez.

Se aprobaron los repartos vecinales correspondientes á los años de 1908 y 1909, formados por la Comisión de presupuestos.

Se acordó que por la Comisión de presupuestos se formen las listas de vecinos que reunan las cualidades exigidas por la ley para ser Vocales asociados, designándose á aquel fin, cuatro secciones.

1.º Contribuyentes por territorial.

2.º Idem por industrial.

3.º Idem por urbana.

4.º Idem por pecuaria.

Se acordó acceder á lo solicitado por don Ezequiel Ira, residente en Bilbao, para ejecutar las obras que solicita dentro de las concesiones mineras, en término de Prellezo, y á don Juan Olariaga, vecino de Bilbao, para que ejecute las obras solicitadas dentro de las concesiones mineras que tiene en el pueblo de Heigueras.

Se acordó pagar el sueldo de empleados y demás gastos que tengan consignación en el presupuesto.

3 de febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó como impuesto municipal, recargar el 50 por 100 sobre la cuota del año actual, las cédulas personales.

Día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito de don José Cires, solicitando setenta y dos pies cuadrados del terreno del común, contiguo al Cementerio de Abanillas, con el objeto de construir un panteón.

Se acordó que pase á la Comisión correspondiente para que informe lo que proceda.

Se dió cuenta de otro escrito de don José de Cires, por el que denuncia á don Adolfo Blanco Domínguez, vecino de Abanillas, por haber plantado unos árboles sin autorización en terreno communal, sitio de «La Mercadera.»

Se acordó en vista de ser cierto lo expuesto por don José de Cires y haber faltado el don Adolfo Blanco, en lo establecido en el artículo 122 de las ordenanzas municipales, que los árboles sean arrancados dentro del término de quince días, por el Adolfo, y de no verificarlo se hará el arranque por su cuenta.

A su instancia se dejó cesante del cargo de Alcalde de barrio de Pechón, á don Victoriano Letrado, y en su lugar se nombró á don Juan Ramón Díaz Roza.

Se acordó que por la presidencia se den las órdenes á los presidentes de las Juntas Administrativas suprimidas, para que rindan las cuentas de su administración durante el tiempo que desempeñaron el cargo, y á petición de los Alcaldes de barrio de los pueblos de Serdio, Abanillas y Suey, se incluya en el plan de aprovechamientos forestales de 1910 á 1911, los que solicitan para hogares.

Se acordó relevar del cargo de Depositario de fondos municipales á don Manuel Fernández González, continuando en el cargo hasta la provisión, y anunciar la vacante.

Dejar cesante al recaudador voluntario de contribuciones don Saturnino Sánchez, y al auxiliar de Secretaría, continuando en los cargos hasta que se provean las

vacantes, que se anunciarán para su provisión.

Día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por la Comisión de presupuestos se dió cuenta de haber formado las listas de secciones de los individuos de este distrito para la renovación de la Junta municipal, que en unión del Ayuntamiento ha de funcionar durante el año actual.

Se acordó aprobar las listas por secciones formadas por dicha Comisión, y que se expongan al público por término de ocho días, conforme á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal.

3 de marzo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Extraordinaria del 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cumplimiento á lo prescripto en el artículo 68 de la Ley Municipal, constituida la Junta Municipal en la forma siguiente:

1.^a Sección.—Bernardo Escandón Escandón, Felipe González Díaz, Facundo Gutiérrez Gutiérrez y Juan Herreño Romano.

2.^a Sección.—Eduardo Gutiérrez Toyos, Eusebio Villegas García y Fermín García Gutiérrez.

3.^a Sección.—Rómulo Villanueva Peña y Elías Escandón Morante.

4.^a Sección.—Lisandro Díaz Lamadrid. Habiéndose publicado este resultado.

ordinaria del 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos escritos de Miguel González y doña Mariana Carranceja, reclamando contra los repartos vecinales que remitió la Comisión provincial para la resolución que proceda.

Se acordó en cuanto al primero, desestimar su reclamación por carecer de fundamento.

En cuanto á la segunda, desestimar su reclamación por iguales motivos, y que como vecina de este distrito le fué impuesta la cuota correspondiente, por no haber perdido la vecindad, como hacer constar que la perdió.

Y así procede informar á dicha Comisión con devolución de los escritos.

Se comisionó al Secretario del Ayuntamiento para que el día 14 de abril próximo, le represente en

el juicio de exenciones propuestas por los mozos del reemplazo actual y anterior, de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de empleados y demás gastos que tengan consignación en el presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 9 de febrero

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se hizo saber que el objeto de la sesión era examinar las reclamaciones presentadas contra los repartos vecinales correspondientes á los años de 1908 y 1909, y acordar lo que proceda á fin de informar en cuanto los reclamantes solicitan.

Se acordó después del examen de las reclamaciones presentadas que se desestimen todas, puesto que no tienen fundamento alguno legal, sino para destruir la marcha municipal, en atención á la situación precaria en que este Ayuntamiento se encuentra.

Que se proceda al cobro de aquellos repartos y que se remitan las reclamaciones al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 150 de la Ley Municipal, por hallarse los repartos vecinales autorizado por dicha Superioridad en los presupuestos ordinarios respectivos.

Que por la presidencia se den las órdenes oportunas á cumplir lo acordado, e informe lo que proceda en aquellas reclamaciones, dandoles la amitación que procede.

El Concejal don Marcelino González, se opone en sentido contrario á lo acordado por la Junta.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, yo, el Secretario, expido el presente en Val de San Vicente á diecisiete de junio de mil novecientos diez.—El Alcalde, Froilán Fernández.

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD

DE

Campoo - Cabuérniga

La Junta directiva de la mancomunidad antedicha, acordó en sesión de 18 del corriente mes, prorrogar para el año actual el presupuesto que rigió en el anterior, y como consecuencia se proceda á la cobranza de 0'10 pesetas por cada res vacuna (exceptuando las crías que mamen de todas las cabañas de usos ríos que por derecho de servidumbre aprovechen pastos de veraniza en los puertos de Palombera, Monte de Saja, Bucierca, Las Brañas y Joan Frís).

Igualmente y por el mismo procedimiento está establecido el impuesto de 5 pesetas por cada choza de pastores que en los sitios mencionados se construya ó reedifique. El pago de estos impuestos se hará efectivo antes del 15 de julio próximo en la Secretaría de la Asociación que es la del Ayuntamiento de Ruente, en la que se proveerá á los interesados del correspondiente resguardo, que servirá á los pastores de salvo-conducto para ocupar los de los respectivos y de comprobante á los guardas de la policía rural y sanitaria en las investigaciones y recuentos que pudieran practicar.

Los causas materiales y fundamentos legales de estos tributos están consignados con toda precisión en el expediente y presupuesto referidos que pueden examinar en dicha Secretaría cuantos deseen hacerlo.

Se advierte, además, lo mismo á los usuarios que á los propietarios que aprovechen pastos en los puertos bajos de Palombera ó en los altos de Sajos, lo siguiente:

1.º No se consentirá la ocupación que indistintamente y sin derecho alguno ha venido verificándose en los seiles de dichos puertos, especialmente desde el 15 de agosto en adelante, á menos que no se obtenga para ello la oportuna licencia conforme al artículo 46 del Reglamento.

2.º Queda prohibido la entrada y permanencia en los puertos de toda cabaña que no vaya provista de un toro semental, cuya suficiencia será siempre declarada en oficio que obre archivado en la Secretaría de la Junta (art. 47).

3.º Se refutará introducción fraudulenta la del ganado que se

presente en los puertos sin marco ó marcos legítimos, teniendo por tales los que no obren estampados á fuego en una tabla destinada al efecto en la Secretaría de la Junta (Regla 1.º del art. 42).

4.º Los pastores, según la regla 2.º del citado artículo 42, vendrán provistos, al subir sus ganados á los puertos, de una certificación expedida por la Secretaría del respectivo Ayuntamiento y que entregarán en la de esta Junta, en la cual constará el número de reses de cada ganadero según el recuento oficial del año.

También presentarán certificación que acredite el estado sanitario de la cabaña conforme al Reglamento de 3 de julio de 1904.

5.º Queda prohibido en absoluto la entrada y permanencia en los puertos, de busyes ó becerros capones (zárafo 2.º del art. 47).

6.º El incumplimiento de cada una de las preinsertas disposiciones tiene en represión en el artículo 48 y su sanción penal en el 67 del repetido Reglamento que se aplicará en cada caso sin contemplación alguna.

Por tanto, se ruega á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos á cuyos pueblos afecte el presente anuncio, le den la mayor publicidad entre sus vecinos, á fin de que todos los ganaderos tengan de él el debido conocimiento y no pueda ninguno alegar ignorancia en caso de infracción, la cual aunque punible siempre, sería á este presidencia sensible corregir.

Saja 20 de junio de 1910.—El Presidente de la Asociación, J. Pérez.—El Secretario, Julio Conde

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda de esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publica-

ron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incuras en el recargo del cinco por ciento, sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

Junta Municipal del Censo electoral de Potes

Don Román Piñal González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Potes.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada en este día por la expresa Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral vigente por unanimidad acordó proclamar definitivamente candidatos por no haberse solicitado en mayor número de los llamados á ser elegidos en este Ayuntamiento en la próxima elección de concejales á los señores que á continuación se expresan:

D. Castor del Pío Martínez.

» Tomás de la Peña P. de Celia.

» Eurico Cerezo Salvador.

» Indalecio Maestre Gutiérrez.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Presidente de la referida Junta expidió la presente en Potes á diecinueve de junio de mil novecientos diez.

—V.º B.º El Presidente, José Fernández Nieto.—El Secretario, Román Piñal.

Trimestre de 1910

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el 2.º trimestre de 1910 con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3 pe la Ley de 28 de marzo de 1901.

Números de Carpeta	Ex- pediente	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Término donde radican	Clase del Mineral	Can- tidad fi- jada Petas.
204	1.533	Ant.º á Marte 20.....	Compañía Muriedas Maliaño..	Camargo	Hierro	100
158	1.696	Anita.....	Ricardo Shade.....	Castro Urdiales.....	»	15.000
228	4.421	Alicia.....	Horríson y Forner.....	Penagos.....	»	3.000
228	4.421	Idem.....	El mismo	Idem.....	»	700
497	»	Aurora	Sociedad Providencia.....	Tresviso.....	Cinc.	500
497	»	Idem	La misma.....	Idem.....	»	200
146	»	Almazona.....	La misma.....	Idem.....	»	900
146	»	Idem.....	La misma.....	Idem.....	»	200
146	»	Idem.....	La misma.....	Idem.....	»	200
112	1.438	Ant.º á Ontón.....	Chávarri hermanos.....	Castro Urdiales.....	Hierro	1.000
482	4.185	Aut.º á Hermosa.....	Real Compañía Asturiana.....	Udías.....	Cinc.	3.000
482	4.185	Idem.....	La misma.....	Idem.....	»	1.000
529	»	Atrevimiento.....	Juan María Mazarrasa.....	Tresviso.....	»	500
529	»	Idem.....	El mismo	Idem	»	300
529	»	Idem.....	El mismo	Idem	»	200
171	3.973	Actividad.....	Ricardo Shade.....	Castro Urdiales.....	Hierro.	400
511	3.624	Amp.º á Tordeza.....	Sociedad Providencia.....	Tresviso.....	Cinc.	200
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana.....	Reocín	»	700
472	»	A verlo vamos.....	La misma	Idem	»	400
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia.....	Tresviso.....	»	200
504	»	Idem	La misma	Idem	»	200
138	1.990	Aumento.....	Compañía Minas de Heras.....	Liérganes.....	Hierro.	4.000
136	1.656	Abundante.....	La misma.....	Idem	»	5.000
2.529	12.900	Abandonada.....	Antolín O. de Zarate.....	Medio Cudeyo.....	»	100
595	898	Antonio.....	William Baird y Compañía.....	Camargo	»	100
422	»	Buenita.....	Real Compañía Asturiana.....	Alfoz Lloredo.....	Cinc.	100
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	»	400
56	1.414	Berta.....	Aguirre y Medina.....	Camargo	Hierro.	600
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía.....	Idem	»	600
596	471	Idem.....	La misma	Idem	»	100
159	1.695	Ceferina.....	Csmpañía Minera de Setares ..	Castro Urdiales.....	»	12.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	»	1.000
130 y 131	3.753 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Irón Ore.....	Villaescusa	»	3.000
130 y 131	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	»	300
419	»	Clara.....	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Cinc.	600
751	4.621	Carolina.....	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro.	2.000
279	4.263	Cualquier cosa	Sociedad Minas de Liaño	Villaescusa	»	2.000
279	4.263	Idem	La misma	Idem	»	200
271	1.547	Complemento	Sociedad Complemento	Idem	»	1.000
1.139	5.615	Crespa	Gustavo E. Müller	Liérganes	»	800
1.139	5.615	Idem	El mismo	Idem	»	500
360	1.092	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Cinc.	200
1.253	5.977	Cuarto Carolina	Gustavo E Müller	Penagos	Hierro.	700
125	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	»	800
666	4.402	Chirtera	La misma	Idem	»	700
666	4.402	Idem	La misma	Idem	»	200
1.127	5.874	Colasa	Gustavo E. Müller	Liérganes	»	2.000
1.127	5.674	Idem	El mismo	Idem	»	300
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera	Castro Urdiales	»	1.000
361	»	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuérniga	Cinc.	100
530	»	Cualquier cosa	Juan María Mazarrasa	Cillorigo	»	100
530	»	Idem	El mismo	Idem	»	100
540	1.874	Cantabria	Julio Benito del Valle	Entrambasaguas	Hierro.	1.000
1.238	5.849	Cuca	Sociedad Mínas de Heras	Liérganes!	»	200
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	»	1.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	»	2.000
126	1.035	Idem	La misma	Idem	»	100
687	4.511	Dem.º á Alicia	Horríson y Turner	Penagos	»	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Cinc.	600
1.691	7.161	Dos Marías	Compagnie di Minerais	Ruiloba	»	300
1.691	7.161	Idem	La misma	Idem	»	100

520	4.059	Demasía á Suerte.....	Sociedad Providencia.....	Tresviso.....	cinc.	300
319	204	Demasía á San Roque.....	Real Compañía Asturiana.....	Reocín	»	100
330	»	Donosterra.....	La misma.....	Idem.....	»	2.000
128	1.631	Deseada 6.º.....	Orconera Irón Ore.....	Villaescusa	hierro.	20.000
798	4.827	Demasía á San Bartolomé.....	La misma.....	Idem.....	»	2.000
943	4.819	Deseada 9.º.....	Gustavo E. Müller.....	Liérganes.....	»	2.000
943	4.819	Idem.....	El mismo.....	Idem	»	700
2.448	4.314	Demasía á Josefa.....	Compañía Minera de Setares.....	Castro Urdiales.....	»	1.000
638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez.....	Alfoz Lloredo.....	cinc.	400
960	4.989	Demasía á San Plácido.....	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales.....	hierro.	200
135	3.916	Demasía á Chitón 2.º y 5.º.....	Orconera Irón Ore	Villaescusa.....	»	4.000
1.403	6.197	Demasía á novena.....	Sociedad Complemento.....	Penagos	»	9.000
1.403	6.197	Idem	La misma.....	Idem.....	»	600
3	1.611	Demasía á segunda Deseada.....	Nueva Montaña.....	Camargo	»	4.000
276	2.376	Dolores.....	William Baird y Compañía.....	Idem.....	»	200
276	2.376	Idem	El mismo.....	Idem	»	300
132	3.836	Demasía á Chitón quinto.....	Orconera Irón Ore	Villaescusa	»	800
1.188	5.855	Demasía á Eiisa.....	Gustavo Müller.....	Liérganes	»	2.000
1.188	5.855	Idem	El mismo.....	Idem	»	600
8.941	2.837	Demasía á Sofía.....	Real Compañía Asturiana	Udías	cinc.	400
1.590	122	Deseada cuarta.....	Orconera Irón Ore	Villaescusa	hierro.	7.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	cinc.	100
477	»	Enriqueta.....	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	»	600
1.167	5.651	Ensanche segundo.....	Minas de Heras	Medio Cudeyo	hierro.	6.000
142	3.469	Ensanche	La misma.....	Liérganes	»	700
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	cinc.	200
417	»	Esmeraldita	La misma.....	Udías	»	100
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante	Campoó Suso	magn.º	100
1.962	9.117	Idem	El mismo.....	Idem	»	100
645	4.422	Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	hierro	2.000
645	4.422	Idem	El mismo.....	Idem	»	500
667	4.402	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	»	200
613	3.858	Eureka tercera.....	Compañía San Salvador	Camargo	»	4.000
613	3.858	Idem	La misma.....	Idem	»	5.000
916	3.877	Eureka cuarta.....	La misma	Idem	»	3.000
916	3.877	Idem	La misma	Idem	»	400
435	»	Emilia	Real Compañía Asturiana	Reocín	cinc.	3.000
658	4.440	Eva	Duo y Carranza	Liendo	hierro.	1.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	»	8.000
599	1.124	Idem	La misma	Idem	»	1.000
272	1.014	Ferreira segunda Demasías	Orconera Irón Ore	Villaescusa	»	4.000
446	2.781	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	cinc.	100
1.084	5.605	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	hierro.	400
734	4.531	Grama segunda	Real Compañía Asturiana	Camaleño	cinc.	500
731	4.528	Grama primera	La misma	Idem	»	300
981	5.117	Horca	La misma	Idem	»	300
732	4.529	Hoyos	La misma	Idem	»	2.000
421	»	Hermosa	La misma	Alfoz Lloredo	»	4.000
421	»	Idem	La misma	Idem	»	4.000
418	»	Isidra	La misma	Rionansa	»	800
535	3.838	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	hierro	500
494	»	Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	cinc.	200
494	»	Idem	La misma	Idem	»	100
1.157	5.724	Ines	Gustavo E. Müller	Penagos	hierro.	200
1.121	5.658	Inadvertida	El mismo	Liérganes	»	200
1.121	5.658	Idem	El mismo	Idem	»	100
348	»	Inocente Moreno	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	cinc.	100
780	4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	»	2.000
780	4.743	Idem	La misma	Idem	»	4.000
780	4.743	Idem	La misma	Idem	»	100
836	4.813	Juan Carlos	C.ª Minera Bilbao Santander	Entrambasaguas	hierro.	2.000
836	4.813	Idem	La misma	Idem	»	100
474	»	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	cinc.	1.000
359	1.093	Jaerio	La mimma	Udías	»	200
102	4.173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	hierro.	1.000
843	4.814	Luisa	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	»	2.000
843	4.814	Idem	La misma	Idem	»	200
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Liguito.	100
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	cinc.	400
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	hierro.	400
1.859	8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	cinc.	2.000
1.869	8.739	Idem	El mismo	Idem	»	1.000
1.869	8.739	Idem	El mismo	Idem	»	100
18	3.707	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	hierro.	1.000
18	3.707	Idem	La misma	Idem	cinc.	700
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	»	400
140	1.851	Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	hierro.	100
441	1.278	Margarita	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	cinc.	500
1.625	6.653	Mas Moruri	Emilio Docal	Medio Cudeyo	hierro.	2.000
733	»	Merujuno	Real Compañía Asturiana	Camaleño	ciuc.	200
82	»	Maximina	Sociedad Minas Cartes	Cartes	hierro.	2.000
82	»	Idem	La misma	Idem	cinc.	1.000
82	»	Idem	La misma	Idem	»	800
692	4.652	Mónica	Sociedad Minas Heras	Liérganes	hierro.	2.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	»	6.000
217	»	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	cinc.	1.000

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Remitido por la Liga de Contribuyentes de esta ciudad, el Questionario que la misma formula para la Asamblea que proyecta celebrar en el próximo mes de julio, esta Comisión ha acordado en sesión del día 18 del actual, que se publique dicho documento en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia á la vez que se excita el celo de éstos con el fin de que al concurrir á dicha reunión lleven ya preparado el estudio de los temas que han de tratarse para formar opinión sobre las mismas:

CUESTIONARIO

que la Liga de Contribuyentes de Santander, propone el estudio y aprobación de los Ayuntamientos de la provincia, para que, reunidos en una Asamblea que se celebrará en los días 23, 24 y 25 del próximo mes de julio del corriente año, formulen acerca de los extremos que contiene las conclusiones que consideren más convenientes para los intereses de la misma.

Tema 1.^º—*Logitimación de roturaciones arbitrarias.*—Su necesidad.—Medios para conseguirlo.

Tema 2.^º—*Necesidad de dictar disposiciones adjetivas y complementarias del artículo 79 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, análogas á las del capítulo 10 del Reglamento de 16 de mayo de 1905, que permitan utilizar en la práctica la presentación personal para obras públicas municipales que no sean caminos vecinales, y especialmente para repoblación de montes.*

Tema 3.^º—*Necesidad de una disposición en el modo de montes que conceda á los Municipios que repueblen los suyos, una protección más pronta y eficaz que la que hoy dispensa la legislación vigente.*

Tema 4.^º—*Reforma del artículo 9.^º de la ley de Colonización interior de 30 de agosto de 1907, que permita realizar el reparto de terrenos comunales entre el vecindario de una manera más rápida que la autorizada por aquella ley.*

Tema 5.^º—*Reforma de las disposiciones desamortizadoras de terrenos comunales y de dominio*

púlico en el sentido de favorecer á los peticionarios de buena fe e impedir la intervención de intermediarios que dificultan las adquisiciones sin beneficio para el Tesoro y con perjuicio de la riqueza y economía general del país.

Tema 6.^º—*Conveniencia de dar carácter oficial á las Juntas municipales de ganaderos y autoridad efectiva á los Alcaldes de Cabaña para el mejoramiento y desarrollo de la ganadería provincial.*

Y las demás proposiciones que antes del 1.^º de julio formulen las representaciones de los Ayuntamientos que acuerden concurrir á la Asamblea.

Lo que en cumplimiento de expresado acuerdo se publica en este periódico á los fines indicados.—El Vicepresidente, *Francisco Escudero*.—El Secretario, *Daniel López*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alberto F. García Briz, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á don Mamés Palacios y su esposa doña Antonia Castillo, de ignorado paradero que se les notifica la sentencia recaída, en los autos que se dirá, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Santander á veinte de junio mil novecientos diez. El señor don Alberto F. García Briz, Juez municipal del distrito del Este de esta capital, ejerciendo interinamente de Juez de primera instancia del mismo distrito, por estar el propietario en comisión de servicio; habiendo visto estas diligencias de Juicio civil ordinario de menor cuantía sobre reclamación de mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos promovidas por don Damián Arriba Gómez, de cuarenta años, casado, labrador y vecino de Bárcena de Cicero, representado por el procurador don Celestino Fernández Uslé y dirigido por el Letrado Licenciado D. José S. Trápaga, contra don Mamés Palacios y su esposa doña Antonia Castillo, de ignorado paradero y en rebeldía estos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á los demandados, don Mamés Palacios y doña Antonia

Castillo, á que dentro del quinto día firme que sea esta sentencia paguen á los demandantes, don Damián Arriba Gómez y su esposa doña Elena Palacios Castillo, ó á quien legítimamente les representen, la suma de mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses legales de esta suma desde la presentación de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de que sirva de notificación de la sentencia á los demandados expido el presente en Santander á veintiuno de junio mil novecientos diez.—El Juez municipal, *Alberto F. García Briz*.—P. S. M., *Jesús Escobio*

Don Alberto F. García Briz, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día cinco de julio próximo á las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado Santa Lucía, 1, 4.^º, la subasta de los bienes muebles y efectos embargados á don Manuel Borrás Gombau, cuyos efectos se hallan depositados en don José Luis Arnilla, en el precio de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete.

No se podrá tomar parte en la subasta sin depositar en forma el diez por ciento de la tasa ni hacer postura inferior á las dos terceras partes de dicho precio.

Los antecedentes obran en la Escritanía de don Jesús Escobio; todo conforme lo tengo acordado en diligencias de juicio ejecutivo seguido por don Francisco Portilla Castillo contra don Manuel Borrás, sobre pago de pesetas.

Santander á veintiuno de junio de mil novecientos diez.—El Juez municipal, *Alberto F. García Briz*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

EDICTO

Don Alfredo Alvarez Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago público: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Valle de Cabuérniga á nueve de junio de mil novecientos diez, el señor don Alfredo Alvarez Sánchez, Juez de pri-

mera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido en este juzgado entre partes, de la una como demandante don Antonio Martínez Iglesias, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cabezón de la Sal, a quien representa el procurador don Félix Díaz Estrada y dirige el Licenciado don Tomás Ordoñez Pascual; y de la otra como demandado doña María González y González, viuda, de ocupaciones de su sexo, y de igual vecindad; y don Cristóbal García González, mayor de edad, del comercio y vecino de Jerez de la Frontera, en la actualidad sin residencia conocida, sobre reclamación de quince mil pesetas y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de quince mil pesetas más las costas causadas y que se causen, haciendo traba y remate en los bienes embargados a los doña María González y González y don Cristóbal García González, y con su valor hacer pago al ejecutante don Antonio Martínez Iglesias, por la indicada suma: Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo—Alfredo Alvarez.

Y para que conste y sean notificados los particulares insertos, a los ejecutados doña María González y don Cristóbal García, se expide el presente que habrá de ser insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cabuérniga a nueve de junio mil novecientos diez.—El Juez de primera instancia, Alfredo Alvarez.—P. S. M. Licenciado, Manuel F. Cárvares.

Requisitorias

Mariano Gregorio Lemus Bayón, natural de León, de estado soltero, profesión barbero, de 18 años de edad, hijo de Mariano y Jacinta, domiciliado últimamente en San Salvador de Nudo, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

◆◆◆◆◆

Vicente Márquez Rodríguez, natural de Puerto de Béjar, de estado casado, profesión jornalero,

de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Puerto de Béjar, procesado por infracción de la Ley de Emigración, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Este, de Santander.

◆◆◆◆◆

Araceli Arcuncie, natural de Palencia, se ignora su último domicilio, comparecerá el día cuatro de julio próximo, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por dicho delito contra Carlos Delber.

◆◆◆◆◆

Leandro Puente Sañudo (s) El Tiburón, se ignora su naturaleza, de estado soltero, de 30 años de edad, y se dice se halla en Asturias, domiciliado últimamente en Santander, calle de la Concordia, 11, bajo, procesado por lesiones a Pedro González Molledo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste, de Santander, ó se constituya en prisión en la Cárcel del partido a responder de las consecuencias de dicha causa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales

Confeccióna los los apéndices de rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento de la Contribución para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamación.

Los Corrales 21 de junio 1910.—El Alcalde.

◆◆◆◆◆

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911, se ha confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de dicho término pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Felices de Buelna 21 de junio de 1910.—El Alcalde.

◆◆◆◆◆

Ayuntamiento de Comillas

A los efectos de reclamación y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año de 1911.

Comillas 21 de junio de 1910.—El Alcalde.

◆◆◆◆◆

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911.

Penagos 23 de junio de 1910.—El Alcalde.

◆◆◆◆◆

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamación el presupuesto extraordinario formado para el corriente año por la Corporación municipal de este Ayuntamiento.

Hazas de Cesto 21 de junio de 1910.—El Alcalde.

—

Rendidas por don Perfecto Fernández Usié, Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento y don Domingo Trueba Fernández, Regidor Interventor del mismo, las cuentas de este Ayuntamiento de Hazas de Cesto, correspondientes al año último de 1909, con todos los justificantes pertenecientes a las mismas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de citado Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo, todos los individuos residentes en esa localidad, pueden examinarlas y presentar contra aquellas las reclamaciones que tengan por conveniente debidamente justificadas.

Hazas de Cesto 21 de junio de 1910.—El Alcalde, Luis de Toca.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,"
Puerta la Sierra, 2.

Provincia de Santander

AÑO 1910

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población		60 202
Número de hechos	Absolute	Nacimientos (1) 185 Defunciones (2) 133 Matrimonios 31
	Por 1.000 habitante	Natalidad (3) 3'07 Mortalidad (4) 2'21 Nupcialidad 0'51
Número de nacidos	Vivos	Varones 108 Hembras 77
Número de fallecidos (5)	Vivos	Legítimos 165 Ilegítimos 13 Expósitos 7
	Muertos	Legítimos 14 Ilegítimos 1 Expósitos 15
	Varones	65
	Hembras	68
	Menores de 5 años	50
	De 5 y más años	83
	En hospitales y casas de salud	18
	En otros establecimientos benéficos	14
	TOTAL	133

Santander 20 de julio de 1910.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Cayón

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

ARTICULOS	DETALLE	OPERACIONES	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
					EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS						
1 Propios	100'000		778'28	»		778'28
2 Montes	100'000		»	»		»
3 Impuestos	100'001		5 538	150		5 388
4 Beneficencia	100'000		»	»		»
5 Instrucción pública	100'000		3.810'01	»		3.810'01
6 Corrección pública	100'000		»	»		»
7 Extraordinarios	100'000		1.189	»		1.189
8 Resultados	100'000		1.557'28	1.557'28		»
9 Recursos á cubrir el déficit	100'000		27.440'26	6 631'79		20.808'47
10 Reintegros	100'000		»	»		»
11 Depósitos	100'000		»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones	100'000		»	»		»
13 Id. de ensanche de población	100'000		»	»		»
Totales.			40.312'83	8 339'07		31.973,76
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento	100'000		6.665	127'50		6.537'50
2 Policía de Seguridad	100'000		350	»		350
3 Policía urbana	100'000		975	»		975
4 Instrucción pública	100'000		1 495	»		1.495
5 Beneficencia	100'000		784'95	147'89		637'06
6 Obras públicas	100'000		4.500	»		4.500
7 Corrección pública	100'000		640	»		640
8 Montes	100'000		650	154'85		495'15
9 Cargas	100'000		17.270'25	3.951'64		13.318'61
10 Obras de nueva construcción	100'000		1.000	»		1.000
11 Imprevistos	100'000		800	»		800
12 Devoluciones	100'000		»	»		»
13 Valores fuera de presupuesto	100'000		»	»		»
14 Resultados	100'000		»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones	100'000		»	»		»
16 Id. de ensanche de población	100'000		»	»		»
Existencias en caja			35.130'20	4.381'88		30.748'32
Total			»	3.957,19		»
Reservado			»	»		»

Cayón 28 de febrero de 1910.

El Regidor Interventor

El Secretario

Ayuntamiento de Los Corrales

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	2.802'56	"	"	2.803 56
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	100'00	"	"	100 00
4 Beneficencia	"	"	"	"
5 Instrucción pública	581'00	"	"	580'00
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	450'00	60'00	"	390'00
8 Resultados	46.500 00	57.371'00	10.871'00	"
9 Recursos á cubrir el déficit	28.216'44	679'22	"	72.537'22
10 Reintegros	"	"	"	"
11 Depósitos	"	"	"	"
12 Cuenta de Contribuciones	"	"	"	"
13 Id. de ensanche de población	"	"	"	"
Totales	78.650'00	58.110'22	10.871 00	31.410 78
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	9.033'06	"	"	9.033'06
2 Policía de Seguridad	30'00	"	"	30'00
3 Policía urbana	1.184'99	"	"	1.184'00
4 Instrucción pública	300'00	"	"	300'00
5 Beneficencia	755'00	"	"	755'00
6 Obras públicas	4.000'00	"	"	4.000'00
7 Corrección pública	750'00	"	"	750'00
8 Montes	2.518'66	"	"	2.518 66
9 Cargas	24.721'00	"	"	24.721'00
10 Obras de nueva construcción	29.000'00	4.000'00	"	25.000'00
11 Imprevistos	1.050'00	"	"	"
12 Devoluciones	"	"	"	"
13 Valores fuera de presupuesto	"	"	"	"
14 Resultados	"	"	"	"
15 Cuenta de Contribuciones	"	"	"	"
16 Id. de ensanche de población	"	"	"	"
Existencias en caja	73.342'71	4.000 00	"	69.342'71
	"	54.110'22	"	"
	"	58.110'22	"	"

Los Corrales 5 de febrero de 1910.

El Regidor Interventor

El Secretario

Ayuntamiento de Limpias

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

			PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS
					EN MAS = Pesetas
INGRESOS					
1 Propios			841'96	»	841'96
2 Montes			»	1.250'00	»
3 Impuestos			6.435'00	»	5.185'00
4 Beneficencias			»	»	»
5 Instrucción pública			»	»	»
6 Corrección pública			»	»	»
7 Extraordinarios			189'00	»	189'00
8 Resultados			753'00	753'76	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit			13.775'00	3.581'25	10.193'75
10 Reintegros			»	»	»
11 Cuenta de Contribuciones			»	»	»
12 Id. de Enanche de la población			»	»	»
13 Ampliación			»	»	»
Totales			21.994'72	5.585'01	16.409'71
0.200'00	11'000'00	67'880'051	88.181'80d		
PAGOS					
PROVISIÓN					
1 Gestos del Ayuntamiento			9.099'59	2.033'90	7.065'59
2 Policía de seguridad			10'00	»	10'00
3 Policía urbana y rural			1.092'50	252'50	840'00
4 Instrucción pública			530'00	»	530'00
5 Beneficencias			1.025'00	»	1.025'00
6 Obras públicas			480'00	»	480'00
7 Corrección pública			619'30	190'70	428'60
8 Montes			902'00	»	90'20
9 Cargas			8.522'01	1.943'4	6.578'58
10 Obras de nueva construcción			»	»	»
11 Imprevistos			52'00	67'25	475'75
12 Resultados			»	»	»
13 Depósitos			»	»	»
14 Consumos			»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones			»	»	»
16 Id. de Enanche de la población			»	»	»
Existencias en Caja			21.193'60	4.487'78	17.505'82
0.200'00	10'000'00	67'880'051			
			»	1.097'23	,
			»	5.585'01	,

Limpias 28 de Febrero de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propios	4 083'30	565'82		
2 Montes	14.524'00	»		3.517'48
3 Impuestos	51.746'10	2 495'00		12.029'00
4 Beneficencia	2.918'45	5 301'47		46.444'63
5 Instrucción pública	11.050'00	»		2.918'45
6 Corrección pública	2.857'25	»		1.812'10
7 Extraordinarios	53.700'00	1.045'15		53.700'04
8 Resultas	106.169'90	,		9.029'70
9 Recursos legales para cubrir el déficit	261.085'36	97.140'11		220.354'26
10 Refintegros	»	40.731'12		
11 Valores fuera de Presupuesto	»	»		
12 Id. de ensanche de población	»	3 660'11	3 660'11	»
13 Ampliación	»			
Total en	508.134'36	150.938'78	3.660'11	360.855'59
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	23.920'86	2 050'70		21.870'16
2 Policía de seguridad	8.573'90	871'02		7.702'80
3 Policía urbana y rural	34.545'25	3.107'52		31.437'73
4 Instrucción pública	32.245'60	2.015'20		30.230'43
5 Beneficencia	28.583'45	3.459'22		25.124'28
6 Obras públicas	18.950'00	3.771'82		15.178'18
7 Corrección pública	7.572'00	514'23		7.057'77
8 Montes	9.283'87	3 250'04		6.033'83
9 Cargas	173.773'97	24.046'38		149.727'59
10 Obras de nueva construcción	137.027'45	13.802'39		123.225'06
11 Imprevistos	1 438'51	365'40		1.073'11
12 Resultas	»	»		
13 Valores fuera de presupuesto	»	965'79	965'79	
14 Ampliación	»	»		
15 Devoluciones	»	»		
16 Cuenta de ensanche de población	»	»		
Existencia en Caja	475.914'86	58.219'71	965'39	418.660'94
	»	92.719'07	»	
	»	150.938'78	»	

Castro-Urdiales 28 de febrero de 1910.

El Regidor Interventor.

El Secretario.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
1 Propios	407 55	»	»	407 55
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	4 810'00	678'10	»	4.131'90
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»
8 Resultas	1.200'00	»	»	1.200'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit	17 416'82	14 509'27	»	2.907'55
10 Reintegros	63 488'20	10.755'35	»	52.732'85
11 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
12 Id. de Enanche de la población	»	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»	»
Totales	87.322,57	25.942 72	»	61.379'35

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento	7 874'25	775'69	»	7.098'56
2 Policía de seguridad	4 310'00	1.895'55	»	2 414'45
3 Policia urbana y rural	5.227'50	347 88	»	4.879'62
4 Instrucción pública	850'00	»	»	850'00
5 Beneficencia	607'00	»	»	607'00
6 Obras públicas	1.700'00	2.020'22	320'22	»
7 Corrección pública	600'00	»	»	600 00
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	49.237 00	2 995 00	»	46.242'00
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	2.000'00	2.230'30	230'30	»
12 Resultas	»	»	»	»
13 Depósitos	»	»	»	»
14 Consumos	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Id. de Enanche de la población	»	»	»	»
Existencias en Caja	72.405'75	10.264 64	550 52	62.691'63
	»	15.646'33	»	»
	»	25 942 72	»	»

Astillero 28 de Febrero de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario

Ayuntamiento de Guriezo

en el año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

ARTICULO	DETALLE	CANTIDAD	TIPO DE OPERACIONES	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
						EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS							
1 Propios		39'63	»	»	»	39'63	
2 Montes		1.500'00	»	»	»	1.500'00	
3 Impuestos		1.200'00	350'00	»	»	850'00	
4 Beneficencia		6'96	»	»	»	6'96	
5 Instrucción pública		146'24	»	»	»	146'24	
6 Corrección pública		»	»	»	»	»	
7 Extraordinarios		»	524'70	»	594'70	»	
8 Resultas		6.213'87	6.213'87	»	»	»	
9 Recursos legales para cubrir el déficit		22.942'17	2.250'00	»	»	20.692'17	
10 Reintegros		1.962'76	»	»	»	1.962'76	
11 Valores fuera de Presupuesto		»	»	»	»	»	
12 Id. de ensanche de población		»	»	»	»	»	
13 Ampliación		»	»	»	»	»	
Total		34.011'63	9.338'57	524'70	25.197'76		
PAGOS							
1 Gastos del Ayuntamiento		5.376'20	»	»	»	5.376'20	
2 Policía de seguridad		»	»	»	»	50'00	
3 Policía urbana y rural		50'00	»	»	»	2.023'48	
4 Instrucción pública		2.023'48	»	»	»	425'00	
5 Beneficencia		425'00	»	»	»	1.500'00	
6 Obras públicas		1.500'00	»	»	»	1.077'20	
7 Corrección pública		1.077'20	»	»	»	650'00	
8 Montes		650'00	»	»	»	11.7'39	
9 Cargas		11.733'09	»	»	»	»	
10 Obras de nueva construcción		»	»	»	»	400'03	
11 Imprevistos		400'03	»	»	»	1.692'76	
12 Resultas		1.962'76	»	»	»	»	
13 Valores fuera de presupuesto		»	»	»	»	»	
14 Ampliación		»	»	»	»	»	
15 Devoluciones		»	»	»	»	»	
16 Cuenta de ensanche de población		»	»	»	»	»	
Existencia en Caja		25.197'76	»	»	»	25.197'76	
		»	9.338'57	»	»	»	
		»	9.338'57	»	»	»	

existencia en caja

Guriezo 28 de febrero de 1910.

El Regidor Interventor.

El Secretario.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

CATEGORÍA	PERIODOS	TIPO DE OPERACIONES	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS
			Pesetas.	Pesetas.	EN MÁS Pesetas.
INGRESOS					
1 Propios			596'62	»	» 562 22
2 Montes			»	»	» »
3 Impuestos			3.600'00	»	» 8.600'00
4 Beneficencia			»	»	» »
5 Instrucción pública			»	»	» »
6 Corrección pública			»	»	» »
7 Extraordinarios			» 2'00	2'00	» »
8 Resultados			12.642'00	12.642'29	» »
9 Recursos á cubrir el déficit			17.238'68	»	» 17.238 68
10 Reintegros			»	»	» »
11 Cuenta de Contribuciones			»	»	» »
12 Id. de Enanche de población			»	»	» »
13 Ampliación			»	»	» »
Totales			34.077 69	12.644'29	2'00
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento			5.295'00	»	» 5.295'00
2 Policía de Seguridad			125'00	»	» 125'00
3 Policía urbana			50'00	»	» 50'00
4 Instrucción pública			1.568'75	»	» 1.568'75
5 Beneficencia			1.170'00	»	» 1.170'00
6 Obras públicas			900'00	»	» 900'00
7 Corrección pública			638'0	»	» 638'00
8 Montes			»	»	» »
9 Cargas			10.702'62	»	» 10.702'62
10 Obras de nueva construcción			»	»	» »
11 Imprevistos			399'63	»	» 399'63
12 Valores fuera de presupuesto			»	»	» »
13 Resultados			»	»	» »
14 Devoluciones			»	»	» »
15 Cuenta de Contribuciones			»	»	» »
16 Id. de Enanche de población			»	»	» »
Existencias en caja			20.849'63	»	20.849'00
»			12.644'29	»	»
»			12.644'29	»	»

Entrambasaguas 28 de febrero de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

26 enero 1910 Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

		PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
				EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS					
1 Propios		48 64	»		48 64
2 Montes		9 980 52	1.127'07		8.853 45
3 Impuestos		18 00	»		18 00
4 Beneficencia		»	»		»
5 Instrucción pública		100'00	57 57		42'43
6 Corrección pública		»	»		»
7 Extraordinarios		20 00	»		20'00
8 Resultas		»	»		»
9 Recursos á cubrir el déficit		9.690 56	1.010 81		8.679'74
10 Reintegros		»	»		»
11 Cuenta de Contribuciones		»	»		»
12 Id. de Enanche de población		»	»		»
13 Ampliación		»	»		»
Totales		19.857 71	2.195'45		17.662'26
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento		4.787 00	»		4.787'00
2 Policía de Seguridad		25'00	»		25 00
3 Policía urbana		125'00	»		125'00
4 Instrucción pública		2.365 16	»		2.365'16
5 Beneficencia		395'00	»		395 00
6 Obras públicas		»	»		»
7 Corrección pública		450'00	»		450'00
8 Montes		»	»		»
9 Cargas		11.110 55	4'78		11.105 77
10 Obras de nueva construcción		»			»
11 Imprevistos		600'00	»		600'00
12 Valores fuera de presupuesto		»			»
13 Resultas		»	»		»
14 Devoluciones		»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones		»	»		»
16 Id. de Enanche de población		»	»		»
Total pagos		19.857 71	4'78		19.852'93
Existencias en caja			2.190 67		
			»		»

Cabezón de Liébana 4 de marzo de 1910

El Regidor Interventor

El Secretario